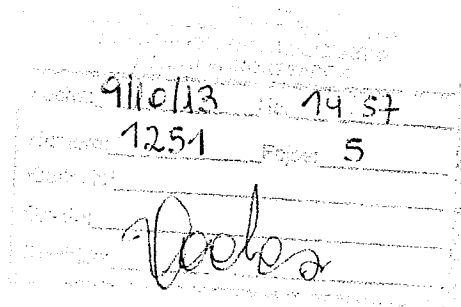




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO



NOTA Nº 282013

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 10 de Octubre de 2013.-

Señor Secretario

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Ushuaia

Dn. Alberto ARAUZ.

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Octubre de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

A través del siguiente proyecto proponemos la realización de exposiciones y comercialización de productos manufacturados en la ciudad, denominada "FERIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES LOCALES".

Es una actividad que tiene como característica concertar en un mismo espacio físico a la oferta y demanda de servicios y/o productos, en una fecha programada. Las ferias son una estrategia de promoción para la generación de oportunidades comerciales, que se realizan a través de un contacto directo del micro emprendedor con el cliente.

Es un evento para fomentar un intercambio comercial entre las personas que conforman la base económica local, a través de la exposición de los productos y /o servicios, con el apoyo de asistencia técnica por parte del Municipio.

Bajo ese concepto, la idea surge de los actores locales que buscan dinamizar la economía e impulsar una iniciativa dirigida a su fortalecimiento.

Se pretende generar oportunidades para dar a conocer los productos elaborados, a través de una exposición para comercializarlos, asimismo comunicarse y contactarse entre sí. Con esta actividad se pretende:

- Generar un espacio para que el sector de pequeños y medianos emprendedores locales entren en contacto con otros con el fin de hacer negocios.
- Mejorar los niveles de competitividad y abrir nuevos nichos de mercado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



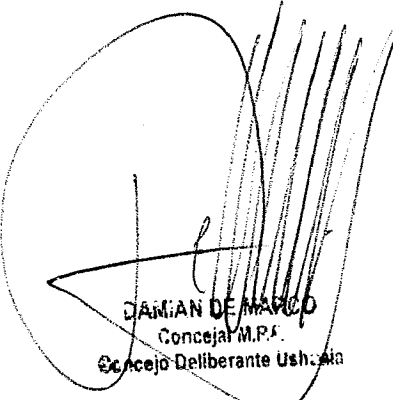
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- Estimular el espíritu emprendedor para formar y consolidar emprendedores comprometidos con la generación de empleo y recursos que lleven al desarrollo de la región.
- Promover una cultura emprendedora e integrada con otras iniciativas para incentivar la investigación y promoción de nuevos conceptos.

La feria a nivel local debe convertirse en un verdadero foro de exposición de productos y servicios, de análisis y discusión de la acción empresarial y su papel en la economía, debe generar factores y elementos que fortalezcan al expositor.

Destacamos que a nivel local se viene llevando adelante a través de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Humano, una Feria de Emprendedores Locales, donde se comercializa pescado fresco, frutas, verduras, planteas de jardín, aromáticos, productos de granja, ahumados, panificación y sus derivados, dulces, escabeches, bebidas y licores caseros, trabajos en madera, vidrio, cartón, metal, cuero y otros materiales, de esta manera le ofrecemos el marco normativo para que dicho emprendimiento no quede librada a una decisión política de turno, sino que la aprobación de un Ordenanza establezca su realización de manera periódica y permanente, por los motivos expuestos solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, la realización de exposiciones y comercialización de productos manufacturados en la ciudad, denominada "FERIA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES LOCALES" .

ARTICULO 2º.- La Feria tendrá por finalidad promover la exhibición y venta de los bienes y servicios producidos por micro emprendedores locales nucleados en la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos del Municipio, quien será por ende la autoridad de aplicación a través de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º.-Se entiende por Micro emprendimiento a la/s unidad/es mínima productiva que se dediquen a la elaboración, producción y comercialización de bienes o servicios, llevada a cabo por cuentapropistas o asociación de ellos. Los Micro emprendimientos pueden ser de tres tipos:

- a) Unipersonal: el propietario o titular del micro emprendimiento corresponde a una sola persona,
- b) Asociativo: la toma de decisiones y la titularidad del micro emprendimiento corresponde a dos o más personas.
- c) Familiar: las actividades desarrolladas en el micro emprendimiento y la titularidad del mismo corresponde a los miembros que integran el grupo familiar.

ARTICULO 4º.-Se encuentran excluidas de la presente aquellas personas que trabajen en relación de dependencia tanto en la actividad pública como privada.

ARTICULO 4º.- CREASE a los fines del funcionamiento de la Feria un Registro Especial de Micro emprendedores Locales.

El mismo se conformara a partir de la sistematización de los datos mínimos solicitados:

- a) Datos personales del o los integrantes del emprendimiento: (Nombre, Apellido, DNI, Domicilio).
- b) Número de CUIL ,

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- c) Rubro o actividad que desarrolla,
- d) Capacitación recibida,
- e) Localización del emprendimiento.
- f) Dicho listado deberá ser actualizado semestralmente asentando las altas y bajas

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación de la presente es el organismo responsable de otorgar los permisos, coordinar actividades y elaborar un reglamento de funcionamiento de la feria, debiendo ser organizada por lo menos una vez al mes.

La misma tendrá la obligación de organizar o autorizar a pedido de los permisionarios, conferencias, demostraciones, exposiciones y toda otra actividad de extensión relacionada con los micro emprendimientos. Ellas serán de carácter gratuitas y abiertas a toda la comunidad.

ARTICULO 6º.- La Feria se realizará regularmente en un espacio físico provisto por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 7º.- Los permisos otorgados por el organismo mencionado en el artículo que precede, serán intransferibles y deberán extenderse a nombre del o los titulares del micro emprendimiento en los que constará:

- a. Datos personales.
- b. Denominación del micro emprendimiento.
- c. Numero de permiso.
- d. Numero de puesto.
- e. Rubro del micro emprendimiento.
- f. Fotografía del permisionario.
- g. Firma y sello del funcionario interviniente.

Esta credencial deberá estar exhibida en forma visible en el frente de cada puesto. Cada micro emprendedor solo puede ser titular de un puesto en la feria, debiendo los productos o servicios expuestos corresponder a los rubros que figuran en dicho permiso. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por el o los titulares de los permisos.

ARTICULO 8º.- El incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, como así también la inobservancia al reglamento de funcionamiento de la feria, serán causales de impedimento para participar como expositor de la misma.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



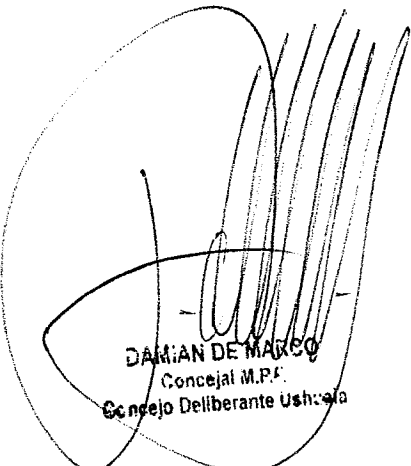
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 9º.- Para la concreción de las ferias y/o exposiciones de la mercadería, productos y/o servicios ofrecidos se deberá contar con la respectiva habilitación y cumplir con los requisitos propios para cada uno de ellos, de acuerdo a las normas municipales vigentes.

ARTICULO 10º.- Facúltase al D.E.M. a reglamentar la presente ordenanza en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de sancionada la misma.

ARTICULO 11º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia